

Artículo 1.- Se designa al Lic. José Ramón Peña G., como Abogado Ayudante del Procurador Fiscal del Distrito Judicial de San Cristóbal, en sustitución de la Licda. Celeste Reyes Lara.

Artículo 2.- Se designa a la Licda. María Asunción Santos de Lara, como Fiscalizadora del Juzgado de Paz del Municipio de San Cristóbal, en sustitución del Lic. José Ramón Peña G.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 500-99 que autoriza a la Comisión de Reforma de la Empresa Pública, a realizar la capitalización de la nueva empresa a ser constituida bajo el nombre de La Tabacalera, C. por A.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 500-99

CONSIDERANDO: Que la Ley No.141-97, de fecha 24 de junio de 1997, Ley General de Reforma de la Empresa Pública, dispone en su Artículo 12 que “El Poder Ejecutivo autorizará, por decreto, a la Comisión de Reforma de la Empresa Pública a realizar la capitalización de cada una de las sociedades constituidas o aquellas sociedades anónimas ya existentes, previo cumplimiento con los requisitos establecidos en los Artículos 9 y 10 de la presente ley”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 9 de la Ley 141-97, de fecha 24 de junio de 1997, dispone la realización y publicación de una o varias auditorías para determinar la situación patrimonial, así como la realización de la tasación de valor de mercado de cada una de las empresas a capitalizar.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 10 de la Ley 141-97, de fecha 24 de junio de 1997, dispone que el Poder Ejecutivo aportará los activos y/o derechos de las empresas públicas, para la integración del capital pagado de nuevas sociedades anónimas.

CONSIDERANDO: Que por disposición de la Comisión de Reforma de la Empresa Pública y en cumplimiento de lo establecido en el Párrafo del Artículo 9 de la precitada ley, en fecha 25 de noviembre de 1998 se publicó en el periódico “El Siglo”, la auditoría contratada para establecer la situación patrimonial de las empresas, la Compañía Anónima Tabacalera, C. por A.; Compañía Tabacalera Santiaguense, S.A.; y La Habanera, S.A., empresas que pertenecen a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE).

CONSIDERANDO: Que la Ley 141-97 establece en su Artículo 17 que “Los inversionistas privados, nacionales y/o extranjeros que realizarán los nuevos aportes de capital, serán escogidos previa calificación, mediante licitación pública internacional, de acuerdo al monto de sus aportes”.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Reforma de la Empresa Pública ha dado cumplimiento a este requerimiento, mediante la licitación pública internacional denominada CREP/CORDE/PREC/01-99, iniciada en fecha 20 de abril de 1999, y ha aplicado conforme dispone la Ley 141-97, lo relativo a los criterios de precalificación allí señalados.

VISTA la Ley No.141-97, de fecha 24 de junio de 1997, Ley General de Reforma de la Empresa Pública.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Único.- Se autoriza a la Comisión de Reforma de la Empresa Pública, una vez cumplidos todos los requisitos y trámites necesarios para la suscripción de los acuerdos resultantes de la licitación pública internacional para la selección de los inversionistas privados que actuarán como socios del Estado Dominicano, realizar la capitalización de la nueva empresa a ser constituida, bajo el nombre de La Tabacalera, C. por A.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. Abel Rodríguez del Orbe

**Editora Alfa y Omega, C. por A.
Calle José Contreras No. 69,
Teléfonos 532-5577 / 532-5578
Santo Domingo, D. N., República Dominicana**